



Lanús, 12 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.123.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° RRHH SUM -000031-2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Secretaría de Salud, dando cuenta las notas presentadas por las Señoras PAOLETTI, Alejandra y DELGADO, Romina Cecilia, manifestando los actos de inconducta por el agente ALE, Claudio Santiago, médico de Guardia, Legajo N° 23487/0.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de la facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente RRHH SUM-000031-2021 y determinar la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle, siguiendo las normativas vigentes.

**Artículo 2º:** Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica y de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención a los efectos que pudieran corresponder en la esfera

de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por